

CONVOCATORIA SIMPLIFICADA n° 001-2022

“EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS TENDIENTES A LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS PARA 396 UNIDADES DEL SECTOR II, DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA, UBICADO EN LA CARRERA 15 ESTE NO. 62 - 30 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

ACTA POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA SIMPLIFICADA N° 001 DE 2022

Conforme a lo recomendado por el comité evaluador, en su informe final de evaluación remitido el 21 de enero de 2022 de la convocatoria simplificada n° 001 de 2022, en la cual se declara desierto el proceso de selección se procede a elevar el acta correspondiente, atendiendo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que, EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. - PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA adelantó el presente proceso de contratación, aplicando la modalidad de la convocatoria simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral: 4.2.3.2. del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada del Fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, proceso de Selección mediante Convocatoria Simplificada n° 001-2022, para el siguiente objeto “Ejecución a monto agotable de las obras tendientes a la atención de las reparaciones locativas para 396 unidades del Sector II, del proyecto Arboleda Santa Teresita, ubicado en la Carrera 15 Este No. 62 - 30 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C.”

Que atendiendo al procedimiento establecido en el manual operativo contable y de contratación derivada de la Fiduciaria Bogotá, se procedió a publicar el 5 de enero de 2021 la convocatoria en la página de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en el link <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Convocatoria-Cvp/vivienda-nueva>; (i) el estudio de necesidad y términos de referencia; (ii) matriz de riesgos; (iii) POE; (iv) APU (v) anexos y formatos de la Convocatoria Simplificada n° 001-2022.

Que el 18 de enero de 2021 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el acta de cierre, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se recibieron (3) propuesta, **(i) INVERSIONES AYPE LTDA**, **(ii) CONSTRUC CITY LTDA** y **(iii) PROYECTAR JRJ SAS**.

Que, durante la verificación técnica, jurídica y financiera, se solicitó a los proponentes la subsanación, a fin de que cumpliera con lo establecido en el estudio de necesidad y términos de

referencia, se otorgó como plazo para subsanar y aporte de los documentos hasta la 1:00 p.m. del 20 de enero de 2022.

Que, mediante correo electrónico, el proponente **PROYECTAR JRJ S.A.S.**, remitió la subsanación; sin embargo, una vez revisada por los miembros del comité evaluador, esta no cumple con lo solicitado en el pliego y por ende se declara **NO HABILITADO**.

Que, agotado el tiempo para subsanar, no recibió de manera física o vía correo electrónico soporte alguno por parte de los proponentes **INVERSIONES AYPE LTDA, CONSTRUC CITY LTDA**.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se hace necesario declarar desierto el proceso por cuanto ninguno de los tres (3) proponentes **INVERSIONES AYPE LTDA, CONSTRUC CITY LTDA y PROYECTAR JRJ S.A.S.**, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia para satisfacer la necesidad, por lo expuesto en el considerando anterior se concluye,

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de convocatoria simplificada n° 001-2022. cuyo objeto, es *“Ejecución a monto agotable de las obras tendientes a la atención de las reparaciones locativas para 396 unidades del Sector II, del proyecto Arboleda Santa Teresita, ubicado en la Carrera 15 Este No. 62 - 30 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C.”*, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C a los veinte un (21) días del mes de enero de 2022.

COMITÉ EVALUADOR.